



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2025, conjunta de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente por la que se fija el calendario de matrícula y celebración de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 y el calendario de admisión y matriculación del alumnado en los cursos de preparación a estas pruebas en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 17 de marzo de 2025, se publicó la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se fija el calendario de matrícula y celebración de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 Y 3 y el calendario de admisión y matriculación del alumnado en los cursos de preparación a estas pruebas en centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

Advertidos errores en dicha Resolución, debe procederse a su subsanación. En consecuencia, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, resuelven:

Primero.- Modificar en los siguientes términos el apartado primero.- Convocatoria de pruebas libres en el curso 2025-2026:

Donde dice:

Por su parte, las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de Nivel 3 se celebrarán en todos los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón donde se imparta la Educación Secundaria de Personas Adultas de forma presencial o semipresencial.



Debe decir:

Por su parte, las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de Nivel 3 se celebrarán en todos los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón donde se imparta la Educación Secundaria de Personas Adultas de forma presencial o semipresencial. No obstante, el alumnado que desee realizar las pruebas de Lengua Extranjera N-3: Francés, únicamente podrá matricularse en los siguientes centros:

- CPEPA Miguel Hernández (Huesca).
- CPEPA Casa Canal (Zaragoza).
- CPEPA Isabel de Segura (Teruel).

Segundo.- Modificar el anexo I. Calendario pruebas libres para la obtención del certificado de superación de las Competencias Clave necesarias para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y 3 para el curso 2025#2026, en estos términos:

En la convocatoria de junio de 2026, donde dice:

- Publicación de listas definitivas de personas admitidas: 29 junio de 2026.

Debe decir:

- Publicación de listas definitivas de personas admitidas: 29 de mayo de 2026.

Tercero.- Modificar el anexo II. Calendario del proceso de admisión y matriculación de los cursos de preparación de las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de las Competencias Clave necesarias para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y 3 para el curso 2025#2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

Período extraordinario de matrícula:

- 2.º cuatrimestre: del 12 al 23 de febrero de 2025.



Debe decir:

Período extraordinario de matrícula:

- 2.º cuatrimestre: del 12 al 23 de febrero de 2026.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades o ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos podrán presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de julio de 2025.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,
ANA LÓPEZ FÉRRIZ

La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente,
ANA MARÍA MORACHO TORRENTE